

INFORME DE GESTIÓN
Comité de Conciliación y Defensa Judicial
1º semestres
Vigencia 2024.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3º del artículo 20 de Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, la suscrita Secretaria del Comité procede rendir el presente informe de Gestión respecto de los comités realizados por este Entidad durante el primer semestre de la vigencia 2024, de la siguiente manera:

1. Procesos.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias a la fecha tiene un cumulo de 105 procesos, los cuales están divididos de la siguiente manera:

Clase proceso	Cantidad
Nulidad y Restablecimiento del derecho	56
Reparaciones Directas	18
Controversia Contractual	1
Ordinario Laboral	21
Ejecutivos	3
Acciones de Repetición	4
Dda. de Pertenecía	2
TOTAL	105

En materia de vigilancia y control en contra de la ESE HLCI, se encuentra la siguiente cantidad de procesos:

Entidad vigilante	Cantidad	valor total condena
MINISTERIO DEL TRABAJO	2	\$ 1.868.437.860
DADIS	3	\$ 51.482.800

Que para este primer semestre el comité de conciliación y defensa judicial ha realizado las siguientes acciones:

2. Sesiones de Comité.

El artículo 18 de la Decreto 1716 de 2009, dispone que, El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan, acatando lo anterior entre los meses de Enero y Junio del año 2024, el Comité de Conciliación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, sesiono catorce (14) ocasiones, de las cuales doce (12) fueron ordinarias y dos (2) extraordinaria, como se discrimina de la siguiente forma:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Enero	22 - 29	-
Febrero	06 - 20	-
Marzo	15 - 20	-
Abril	08 - 16	-
Mayo	03 - 10	24 - 29
Junio	06 - 12	-
TOTAL	12	2





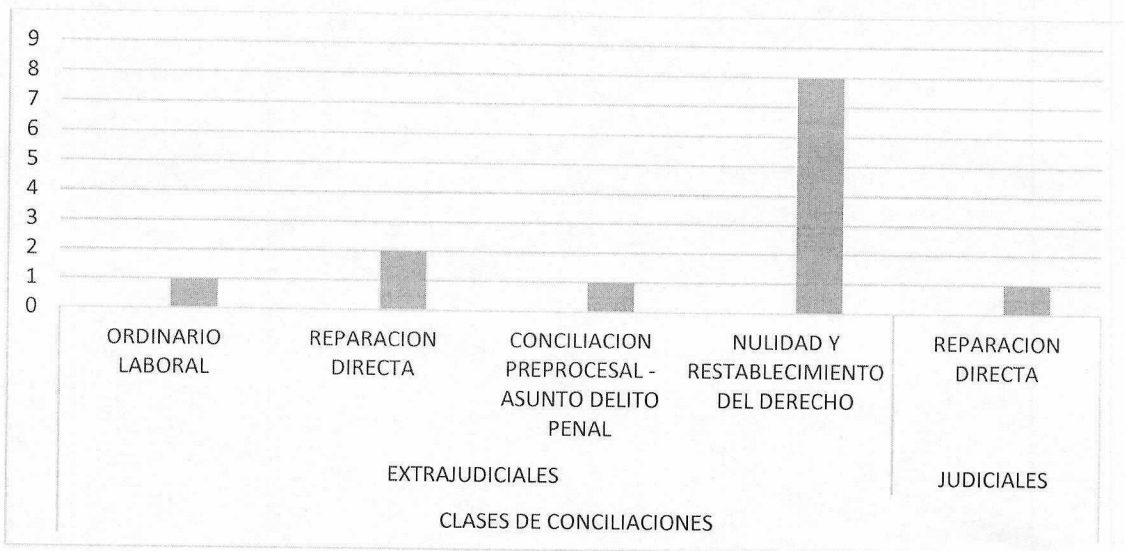
De lo anterior, se levantaron catorce (14) actas, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por quienes en ellas las presiden dando cumplimiento al No. 1 del Artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.

1. Gestión Mensual del Comité de Conciliación y Defensa Judicial Fichas Técnicas y Otros Tema Tratados.

MES	DIA	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONCILIACIONES JUDICIALES	ACCIONES REPETICIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA PAGO SENTENCIA	ESTUDIO PAGO SENTENCIA	OTROS	TOTAL
Enero	22	-	-	-	-	-	1	1
	29	-	1	-	-	-	-	1
Febrero	6	-	-	-	-	-	1	1
	20	2	-	-	-	-	-	2
Marzo	15	-	2	-	-	-	-	2
	20	-	1	-	-	-	-	1
Abril	8	-	1	-	-	-	-	1
	16	-	1	-	-	-	-	1
Mayo	3	-	-	-	-	-	2	2
	10	1	-	-	-	-	-	1
	24	1	-	-	-	-	-	1
	29	-	-	-	-	-	1	1
Junio	6	-	1	-	-	-	-	1
	12	-	1	-	-	-	-	1
TOTAL		4	8	0	0	0	5	17

De acuerdo a las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, acciones de repeticiones, propuesta económica pago de sentencia, estudio de pagos de sentencias y otros temas, se le indica que, para el primer semestre, el que más se utilizó fueron las conciliaciones judiciales, no obstante, seguida dichas actuaciones se encuentra las conciliaciones extrajudiciales y otros temas diferentes.

De lo anterior, por conciliaciones judicial y extrajudicial por tipo de procesos con más solicitudes son la siguiente descripción:



2. Decisiones del comité.

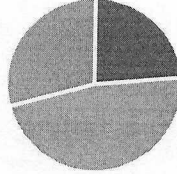
Las decisiones comité de conciliación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias respecto a los temas sometidos a estudio del comité de conciliación en el primer semestre de 2024 se discrimina de la siguiente manera:

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co

Sitio web: [@ESECartagena ESE Hospital Local Cartagena delIndias](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)





- EXTRAJUDICIALES
- JUDICIALES
- ACCIONES REPECCIONES
- PROPUESTAS ECONOMICAS DE PAGOS SENTENCIAS
- ESTUDIO PAGO SENTENCIAS
- OTROS TEMAS LLEVADOS AL COMITÉ

Los cuales de acuerdo con los temas llevados al comité y conceptos emitidos por los abogados que llevan a cabo la defensa judicial de la ESE HLCI.

El comité decidió en términos generales en este primer semestre que las diligencias de conciliación judicial la decisión del comité fue de no conciliar las prestaciones de los demandantes o convocantes

Así como también, conciliaciones extrajudiciales no conciliar las pretensiones de los demandantes o convocantes, según el caso, salvo en el caso de la conciliación extrajudicial que se llevó a cabo por la convocada por la Fiscalía Local 9 Unidad Preprocesal Cartagena dentro del caso por el delito de Daño en Bien Ajeno que adelanta la ESE Hospital Local Cartagena de Indias contra del señor Juan Camilo Sánchez Ortiz bajo el código único de investigación 13 001 600 1129 2024 00799, en el que la decisión del comité fue de si conciliar bajo ciertas condiciones, establecidas dentro del acta.

Por otra parte, se dio autorización del representante legal para acceder a la función de conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud.

De igual modo, en cuanto a las propuestas económicas no se presentaron pagos de sentencias por la Entidad durante este primer semestre del 2024.

En este orden de ideas, se presentó ante el comité Informe de Auditoría y Seguimiento de Gestión del Comité de Conciliación Segundo Semestre 2023 realizado por la Oficina de Control Interno de la Entidad, en la cual se tuvieron en cuenta las recomendaciones planteadas, así como también, se presentó informe de gestión del primer semestre vigencia 2024 ante el comité.

Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, la Secretaria del Comité procedió socializar el Informe de Gestión del Primer Semestre de 2024 y posterior publicación en la Página Web de la Entidad, así mismo se enviará el presente informe a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior

Mónica Martelo Pereira
MONICA MARTELO PEREIRA

Secretaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica.
ESE Hospital Cartagena de Indias.

